

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

103**VILLAVICIOSA DE ODÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo provisional que a continuación se relaciona, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de junio de 2010.

Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal siguiente:

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES
EN SUS DIFERENTES ÁREAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 18 del real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrán examinar el referido expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes reglas:

- Plazo de información pública y audiencia, así como presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

En Villaviciosa de Odón, a 29 de junio de 2010.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/27.054/10)